



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1058/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 26 DE MAYO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001978, Ent. N°1527/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores (M.RR.EE.) relacionadas con el pago de la contribución correspondiente a Organismos Internacionales de los cuales nuestro Estado forma parte;

RESULTANDO: 1) que luce Proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo, por el cual se dispone el pago de la contribución de la República al Organismo Internacional que se detalla a continuación: ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (O.I.T.): Contribución ejercicio 2020, CHF 343.928,00;

2) que se acompaña copia de la carta de fecha 2 de agosto de 2019 remitida por el Director General de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) al Ministro de Trabajo y Seguridad Social, por la cual se comunica la escala de contribuciones debidas por los Estados Miembros de la Organización Internacional del Trabajo para el año 2020. Surge que el monto de la contribución neta correspondiente a Uruguay, debida y pagadera el 1° de enero de 2020, asciende a la suma de 343.928 francos suizos;

3) que consta tabla de cambios y arbitrajes del 5 de abril de 2021 del Banco Central del Uruguay;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que asimismo, se adjunta Documento de Afectación N° 000003 de fecha 23 de abril de 2021, con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 006 "Ministerio de Relaciones Exteriores", Financiamiento 1.1. "Rentas Generales", Programa 480, Proyecto 000, Objeto del Gasto 581, por un total nominal de \$ 16.896.122, Resumen de Operación: Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), Ejercicio 2020, CHF 343.928; documento verificado, no confirmado y suscrito;

5) que el Director General para Asuntos Técnico Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores con fecha 23 de abril de 2021, deja constancia que el crédito de apertura del año 2021 asciende a \$ 731:138.932 en el Inciso 24, Unidad Ejecutora 006, Programa 480, Objeto del Gasto 581, Moneda 1, Tipo de Crédito 0;

CONSIDERANDO: 1) que la partida asignada para dicha contribución se encuentra establecida en los Anexos de la Ley N° 19.924 de fecha 18 de diciembre de 2020;

2) que dada la necesidad de cumplir con el pago de las contribuciones adeudadas por la República a los Organismos Internacionales de los cuales forma parte, y amparándose la misma en la normativa legal citada precedentemente, corresponde no formular observaciones;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

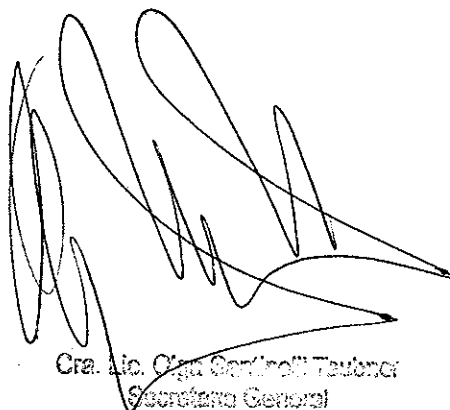
- 1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, la intervención del gasto total de CHF 300.436, a favor de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 2) Cométese asimismo, al Contador Auditor la verificación de que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22 de mayo de 1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución S/N° del Tribunal de Cuentas de fecha 16 de junio de 2010);
- 3) Comuníquese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores;
- 4) Devuélvase las actuaciones.

aov

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de un funcionario público, sobre una línea horizontal.

Cra. Lic. Olga Gerardo Teubner
Secretaria General